



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**  
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237

**RESOLUCION N° 487 SUSEPU.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de DIC. 2025.**

Cde EX-2025-00333465- -JUJ-SUSEPU-

VISTO

Expediente caratulado: "CDE. NOTA GE N.º 045/2025 EJSSED S.A. E/RENDICIÓN SUBSIDIOS POR VENTA DE ENERGÍA EN EL MED SIN REDES NOVIEMBRE/2025"; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., el subsidio otorgado a los Usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada, con el Cuadro Tarifario de EJSSED S.A. y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, mediante Nota GE N.º 045/2025 la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2025, cuya facturación fue emitida con fecha 04/12/2025.

Que, en el Estado de Resultados se detalla, el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondientes al MED SIN REDES.

Que, el sector Auditoría, del Departamento Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las Transacciones correspondientes al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución 427 – SUSEPU/2024 – ANEXO I – EJSSED S.A.

Que la Gerencia convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del Acto Administrativo aprobando la rendición efectuada por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 124.345.992,15), conforme lo establecido por el art. 60 de la Ley 4.888, Ley 4773 y Contrato de Concesión de EJSSED S.A., correspondientes a 3.805 usuarios.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**  
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237

**RESOLUCION N° 487 SUSEPU.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de DIC. 2025.**

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que para el mes de NOVIEMBRE 2025 el Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al FOPSUT es de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$124.345.992,15), correspondería emitir el acto administrativo aprobando el Estado de Resultados de las Transacciones presentado por EJSER SA.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición de los subsidios presentada por EJSER S.A. correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2025**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por el Departamento de Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 124.345.992,15), correspondiente a 3.805 usuarios.

ARTICULO 2°: Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Oportunamente archívese.